ANUNCIO

REFERENCIA	**Dependencia Origen**	Código Interno: 0212121		
		Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL		
	Usuario Origen	imarquezpernia		
	Tema	SAC325 SELECCION. BOLSA DE EMPLEO CON AUTOBAREMO	Expediente	/
	Asunto	LISTA PROVISIONAL BOLSA AUTOBAREMO INSPECCION MEDIO AMBIENTE		

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2020/02454, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en la base novena de la convocatoria, se procede a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir la constitución de una bolsa de trabajo de Inspección de Medio Ambiente, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de 4 de diciembre de 2.019; habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha de 30 de diciembre de 2.019.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, junto con la causa de no admisión, que queda como sigue:

A) ADMITIDOS: Ninguno

B) EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	Causa Exclusión
Algaba Pérez Miguel	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Almuedo Padilla Alicia	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Ariza Martín Concepción	No acredita la experiencia requerida (6 meses)

Arriaza Estévez María José	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Bellido Bellido José María	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Bueno González Pedro	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Fernández López Marta	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Flor (de la) Guerrero Mª de la Paz	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
García López Cesar	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Gordillo Cañas Pedro	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Ibañez Torrero Manuel	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
López Fernández Noe	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
López Gómez Luisa Mª	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
López Muñoz Mª José	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Lucenilla Ramos Mª del Mar	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Márquez Ortiz Álvaro Jesús	Solicitud fuera de plazo y no acredita la experiencia requerida (6 meses)
Martín Romero Ana Mª	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Moya Lomas Rubén	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Muñoz Benítez Mª del Carmen	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Navarro Mendoza Francisco Javier	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Ojeda Sánchez-Noriega Zara Isabel	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Otero Duran Enmanuel	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Parra García Juan Jesús	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Rodríguez Morales Francisco Jesús	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Ropero Guil Mª Rocio	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Vargas Amuedo Rocio	No acredita la experiencia requerida (6 meses)
Vicente González Marcos	No acredita la experiencia requerida (6 meses)

SEGUNDO: A partir de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Anuncios (Pza. de Gibaxa, nº 1) y web Municipal de este Ayuntamiento (www.utrera.org), y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 , se concederá un plazo reclamación y subsanación de errores desde el día 18 de Mayo de 2020 y hasta que hayan transcurrido diez días una vez finalizado el estado de alarma

TERCERO: Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

En caso de no presentarse reclamaciones, las listas provisionales serán elevadas a definitivas.

CUARTO: Las alegaciones se formularán exclusivamente mediante solicitud genérica dirigida al Departamento de Selección y Formación de Personal a través de la sede electrónica municipal indicando con claridad la subsanación que se solicita y acompañando la oportuna documentación que justifica la misma.

QUINTO: Publíquese anuncio de esta resolución en el Tablón de Anuncios (Pza. de Gibaxa, nº 1) y web Municipal de este Ayuntamiento (www.utrera.org).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.-.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-